**GRADO EN... /**

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN...**

****

Este modelo de memoria de verificación ha sido elaborado siguiendo la plantilla de memoria así como la [*Guia per a l’elaboració, verificació i modificació de titulacions universitàries de Grau i Màster* d’AQU](https://www.aqu.cat/doc/Universitats/Metodologia/Guia-per-a-l-elaboracio-la-verificacio-i-la-modificacio-de-titulacions-universitaries-de-grau-i-master-2023), el [*RD 822/2021*](https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-15781-consolidado.pdf) y la [Normativa Académica de la UAB](https://www.uab.cat/doc/oci_normativa_academica_enllac).

En algunos apartados AQU establece unas referencias orientativas de extensión máxima de palabras; cabe recordar que de acuerdo con el Real Decreto 822/2021 **la extensión máxima de las memorias será de 10.000 palabras**.

En algunos apartados se indica que se debe o puede aportar la información mediante un **enlace a una página web o documento**. El centro deberá prever aquellos enlaces relacionados con contenidos del **centro** o de la **titulación,** que deberán estar operativoscuando se envíe la memoria a la Oficina de Calidad Docente para la realización de la revisión técnica.

Para la incorporación de la perspectiva de género en la memoria, se puede consultar el [*Marc General per a la Incorporació de la perspectiva de gènere en la docència universitària*](https://www.aqu.cat/doc/Universitats/Metodologia/Marc-general-per-a-la-incorporacio-de-la-perspectiva-de-genere-en-la-docencia-universitaria) de AQU Catalunya.

Las instrucciones de AQU Catalunya para rellenar los apartados de la memoria se identifican en color azul.

Las indicaciones UAB para rellenar los apartados de la memoria se identifican en color rojo.

Los apartados de la memoria que contienen texto común a todas las titulaciones se identifican en color verde (se pueden revisar por si hay que realizar alguna matización de centro/titulación).

**LOS TEXTOS AZUL Y ROJO DEBEN ELIMINARSE UNA VEZ FINALIZADA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO.**

**EL TEXTO VERDE DEBE PASARSE A NEGRO UNA VEZ REVISADO Y VALIDADO.**

**Las titulaciones que utilizan este modelo de memoria para la modificación por adaptación al nuevo RD822 deben utilizar además el documento de indicaciones publicado en el *Espai de Qualitat de TEAMS* donde se detalla la codificación de colores a utilizar según los cambios realizados en cada apartado.**

ES **MUY IMPORTANTE** RESPETAR EL FORMATO REQUERIDO EN CADA APARTADO PARA PODER INTRODUCIR LA INFORMACIÓN DE LA MEMORIA EN LAS DISTINTAS APLICACIONES INFORMÁTICAS Y NO SE GENEREN ERRORES

**Índice**

[1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título 6](#_Toc203651659)

[TABLA 1. Descripción del título 8](#_Toc203651660)

[TABLA 2. Centros 9](#_Toc203651661)

[1.10. Justificación del interés del título 10](#_Toc203651662)

[1.11. Objetivos formativos 11](#_Toc203651663)

[1.11.a) Principales objetivos formativos del título 11](#_Toc203651664)

[1.11.b) Objetivos formativos de las menciones o especialidades 11](#_Toc203651665)

[1.12. Estructuras curriculares específicas y justificación de sus objetivos 11](#_Toc203651666)

[1.13. Estrategias metodológicas de innovación docente específ. y justificación de sus objetivos 12](#_Toc203651667)

[1.14. Perfiles fundamentales de egreso a los que se orientan las enseñanzas 12](#_Toc203651668)

[1.14.bis) Actividad profesional regulada habilitada por el título 12](#_Toc203651669)

[2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje 13](#_Toc203651670)

[2.1. Conocimientos o contenidos (*Knowledge*) 15](#_Toc203651671)

[2.2. Habilidades o destrezas (*Skills*) 15](#_Toc203651672)

[2.3. Competencias (*Competences*) 16](#_Toc203651673)

[3. Admisión, reconocimiento y movilidad 17](#_Toc203651674)

[3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión del estudiantado 17](#_Toc203651675)

[3.1.a) Normativa y procedimiento general de acceso 17](#_Toc203651676)

[3.1.b) Criterios y procedimiento de admisión a la titulación 18](#_Toc203651678)

[3.2. Criterios para el reconocimiento y transferencias de créditos 18](#_Toc203651679)

[TABLA 3. Criterios específicos para el reconocimiento de créditos 19](#_Toc203651680)

[3.3. Procedimientos para la organización de la movilidad del estudiantado propio y de acogida 19](#_Toc203651681)

[4. Planificación de las enseñanzas 20](#_Toc203651682)

[4.1. Estructura básica de las enseñanzas 20](#_Toc203651683)

[4.1.a) Resumen del plan de estudios 21](#_Toc203651684)

[Tabla 4a. Resumen del plan de estudios (estructura semestral) 21](#_Toc203651685)

[Tabla 4b. Estructura de las menciones/especialidades 24](#_Toc203651686)

[4.1.b) Plan de estudios detallado 24](#_Toc203651687)

[Tabla 5. Plan de estudios detallado 25](#_Toc203651688)

[4.2. Actividades y metodologías docentes 29](#_Toc203651689)

[4.2.a) Materias/asignaturasbásicas, obligatorias y optativas 30](#_Toc203651690)

[4.2.b) Prácticas académicas externas (obligatorias) 31](#_Toc203651691)

[4.2.c) Trabajo de fin de Grado o Máster 31](#_Toc203651692)

[4.3. Sistemas de evaluación 31](#_Toc203651693)

[4.3.a) Materias/asignaturas1 básicas, obligatorias y optativas 31](#_Toc203651694)

[4.3.b) Prácticas académicas externas (obligatorias) 31](#_Toc203651695)

[4.3.c) Trabajo de fin de Grado o Máster 32](#_Toc203651696)

[4.4. Estructuras curriculares específicas 32](#_Toc203651697)

[5. Personal académico y de apoyo a la docencia 32](#_Toc203651698)

[5.1. Perfil básico del profesorado 32](#_Toc203651699)

[5.1.a) Descripción de la plantilla de profesorado del título 32](#_Toc203651700)

[5.1.b) Estructura de profesorado 32](#_Toc203651701)

[Tabla 6. Resumen del profesorado asignado al título 33](#_Toc203651702)

[5.2. Perfil detallado del profesorado 33](#_Toc203651703)

[5.2.a) Detalle del profesorado asignado al título por ámbito de conocimiento 33](#_Toc203651704)

[Tabla 7a. Detalle del profesorado asignado al título por ámbitos de conocimiento. 34](#_Toc203651705)

[5.2.b) Méritos docentes del profesorado no acreditado y/o méritos de investigación del profesorado no doctor 36](#_Toc203651706)

[5.2.c) Perfil del profesorado necesario y no disponible y plan de contratación 37](#_Toc203651707)

[5.2.d) Perfil básico de otros recursos de apoyo a la docencia necesarios 37](#_Toc203651708)

[6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios 37](#_Toc203651709)

[6.1. Recursos materiales y servicios 37](#_Toc203651710)

[6.2 Procedimiento para la gestión de las prácticas académicas externas 38](#_Toc203651711)

[6.3. Previsión de dotación de recursos materiales y servicios 38](#_Toc203651712)

[7. Calendario de implantación 38](#_Toc203651713)

[7.1. Cronograma de implantación del título 38](#_Toc203651714)

[7.2 Procedimiento de adaptación 38](#_Toc203651715)

[7.3 Enseñanzas que se extinguen 39](#_Toc203651716)

[8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad 39](#_Toc203651717)

[8.1. Sistema Interno de Garantía de la Calidad 39](#_Toc203651718)

[8.2. Medios para la información pública 39](#_Toc203651719)

[**Anexos de la titulación a la memoria RUCT** *(en su caso)* 40](#_Toc203651720)

[**ANEXOS INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PROCESOS DE CALIDAD DE TITULACIONES UAB** 42](#_Toc203651722)

# 1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Se deberá rellenar la Tabla 1 de descripción del título con los siguientes campos:

* **1.1.** Denominación completa del título:
* Graduado o Graduada en [disciplina] por la Universitat Autònoma de Barcelona
* Máster Universitario en [disciplina] por la Universitat Autònoma de Barcelona

La denominación puede ser en inglés u otro idioma en caso de que todo el título se imparta en este idioma. O bien, en dicho caso, puede optarse también por la denominación bilingüe castellano/inglés (o idioma que corresponda) de acuerdo a lo indicado en el [RD 822/2021](https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-15781-consolidado.pdf) (Anexo II, apartado 1.1). En el caso que el título se registre solamente en inglés, las menciones y especialidades, en el caso que las hubiera, deben estar en el mismo idioma.

* **1.2.a.** El título tiene que adscribirse a una de las 5 ramas previstas en la tabla 1.
* **1.2.b** El título tiene que adscribirse a uno de los 32 ámbitos recogidos en el [Anexo I del RD 822/2021](https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-15781-consolidado.pdf). La universidad ha de escoger en el desplegable el ámbito correspondiente al título que se propone.
* **1.3.** Se tienen que identificar, si las hubiera, las menciones y especialidades y especificar el número de créditos (ECTS) que el alumnado debe cursar para su obtención.
* **1.4.a)** Universidad responsable. La universidad que solicita la verificación del título es la responsable a los efectos de los procesos de verificación, renovación de la acreditación, modificación y extinción.
* **1.4.b)** Se tienen que indicar, si fuera el caso, las otras universidades que participan en la impartición del título.
* **1.4.c)** En el caso de títulos conjuntos, la universidad responsable tiene que aportar el convenio de colaboración entre todas las instituciones que participan en la impartición del título. Se puede aportar el **enlace** al documento. No se admitirán propuestas de convenios, convenios no firmados, no vigentes o no actualizados.
* **1.5.a)** Centro de impartición responsable. Es el centro responsable del título y de los procesos de evaluación correspondientes. Deberá ser obligatoriamente un centro, integrado (propio) o adscrito, de la universidad responsable.
* **1.5.b)** Centros de impartición. Si fuera el caso, se deben indicar el resto de los centros que participan en la impartición del título.
* **1.6.** Modalidad de enseñanza. La institución podrá elegir entre:
* Presencial
* Semipresencial (híbrida)
* No presencial (virtual)

Consultar definición y características de las 3 modalidades en los siguientes documentos: [RD 822/2021](https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-15781-consolidado.pdf) (artículo 14.7 para grados y 17.5 para másteres) y [*BOE-Resolución de 6 de abril de 2021*](https://www.boe.es/boe/dias/2021/04/15/pdfs/BOE-A-2021-6039.pdf) *“por la que se aprueban recomendaciones en relación con los criterios y estándares de evaluación para la verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación de títulos universitarios oficiales de Grado y de Máster ofertados en modalidades de enseñanzas virtuales e híbridas”.*

Para determinar la modalidad de enseñanza de las titulaciones de la UAB, el grado o máster deberá situarse en una de las siguientes franjas:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Presencial** | 100% docencia presencial | 240 ECTS presenciales |
| **Híbrida**  | 40-60% docència virtual | 96-144 ECTS virtuales |
| **Virtual**  | 90-100% docència virtual | 216-240 ECTS virtuales |

***Normativa Académica UAB. Artículo 5.***

*2. La modalidad de impartición de cada asignatura es totalmente presencial o totalmente virtual, no se pueden impartir asignaturas en modalidad de impartición híbrida. Sólo en aquellas titulaciones impartidas en modalidad virtual que no impartan ninguna asignatura en modalidad presencial, el vicerrectorado con competencias sobre calidad académica puede autorizar excepcionalmente un máximo de dos asignaturas híbridas, siempre que las horas presenciales programadas en cada una de ellas no sean superiores a diez.*

Las actividades que se planteen realizar de forma **telemática** **síncrona** a través de internet tienen consideración de docencia virtual y no podrán superar el porcentaje de docencia máximo que se establezca para este tipo de docencia. Dicha sincronía sólo podrá aplicarse en actividades de tipo seminarios, casos, etc.

* **1.7.** Número total de créditos (ECTS)
* Grados: 240 créditos ECTS o 300 o 360 créditos ECTS (los grados podrán ser de 300 o 360 ECTS sólo cuando directrices europeas específicas así lo dispongan)
* Másteres universitarios: 60, 90 o 120 créditos ECTS
* **1.8.** Idiomas de impartición. Se deberán indicar los idiomas en que se imparte el título (docencia obligatoria) y su porcentaje.
* **1.9.a)** Oferta de plazas en función de la modalidad de enseñanza
* **1.9.b)** Número total de plazas ofertadas en el centro. Se calculan en función de las plazas de nuevo ingreso por el número de cursos de la titulación (Ej. Grado de 240 ECTS con 50 plazas de nuevo ingreso, el total serían 200 plazas).
* **1.9.c)** Número de plazas de nuevo ingreso para primer curso. Deben ser las autorizadas por la Comunidad Autónoma y la Conferencia General de Política Universitaria. **El número total comprende** la suma de las modalidades de impartición, todas las vías de acceso posible incluidos traslados de expedientes, plazas asignadas a estudiantado extranjero, oferta de dobles titulaciones de grado o máster, de grados con itinerario académico abierto, etc.

En el caso de que el título se imparta en más de un centro universitario se deberá aportar una tabla descriptiva por cada centro que incluya:

* Código RUCT y denominación del centro;
* Universidad a la que pertenece el centro;
* ~~Oferta de plazas de nuevo ingreso según modalidad de impartición;~~
* Menciones o especialidades del título que se imparten en el centro y créditos ECTS;
* Idiomas de impartición.

###

### TABLA 1. Descripción del título

|  |  |
| --- | --- |
| 1.1. Denominación del título |  |
| 1.2. Convenio títulos conjuntos | Interuniversitario: (sí/no) Nacional: (sí/no\*) Aportar convenio en un anexo En caso de título interuniversitario indicar también las universidades y centros participantes, y en su caso universidades colaboradoras. Se deberá adjuntar convenio de colaboración interuniversitaria. |
| 1.2.a. Rama  | Escoja un item. |
| 1.2.b Ámbito de conocimiento | Escoja un item. |
| Código ISCED | Escoja un item. |
| 1.3. Menciones y especialidades | *Mención o especialidad en: (X ECTS) Indicar el número de ECTS**Mención o especialidad en: (Y ECTS)* ¿Es obligatorio cursar una Mención/Especialidad?: Sí/No1 *1 En el caso de las Menciones se indicará “No” en todos los casos* |
| 1.3.b. Mención Dual | (sí/no) En caso afirmativo adjuntar anexo de la Mención Dual al final del documento |
| 1.4.a) Universidad responsable | Universitat Autònoma de Barcelona |
| 1.4.b) Universidades participantes |  |
| 1.5.a) Centro de impartición responsable | *Denominación y código RUCT* |
| 1.5.b) Centros de impartición | *Denominación y código RUCT* |
| 1.6. Modalidad de enseñanza*Eliminar las que no apliquen* | PresencialSemipresencial o híbridaNo presencial o virtual*(en caso de modalidad híbrida o virtual, indicar el porcentaje de créditos no presenciales)* |
| 1.7. Número total de créditos | Choose an item. |
|  |  |
| 1.8. Idiomas de impartición*Eliminar los que no apliquen**Indicar el %* *de impartición en cada idioma teniendo en cuenta la formación básica y obligatoria (no optatividad)* | CatalánEspañolInglésOtros:  |
| 1.9.a) Oferta de plazas por modalidad\*\*Indicar plazas totales de todos los cursos de duración del título | Presencial:Híbrida: Virtual:  |
| 1.9.b) Número total de plazas ofertadas  | Calcular plazas de preinscripciones (1.9c+1.9d+1.9e+1.9f)\*años de duración del estudio |
| 1.9.c) Número de plazas de nuevo ingreso para primer curso  | Indicar las plazas de preinscripción.En el caso de más de una modalidad indicar entre paréntesis la suma. Por ejemplo: 120 (100+20) |
| 1.9. d) Número de plazas según lengua (en el caso de titulaciones con grupos diferenciados, como por ejemplo, ADE en inglés) | Indicar las plazas de preinscripción  |
| 1.9. e) Número de plazas del itinerario de simultaneidad donde participa el título | Indicar las plazas de preinscripción  |
| 1.9.f) Número de plazas del itinerario académico abierto | Indicar las plazas de preinscripción  |
| % plazas para personas con titulación universitariaInformación solamente para GRADOS | 3% de las plazas de preinscripción (artículo 143 normativa acad. UAB)  |
| % traslados de expedientes para personas con titulaciones universitarias españolas parcialesInformación solamente para GRADOS | 1-10% de las plazas ofrecidas para nuevo acceso por preinscripción universitaria (artículo 145 normativa acad. UAB) |
| % plazas para personas con titulaciones universitarias extranjeras parciales, o totales sin homologación ni equivalencia de sus títulos en EspañaInformación solamente para GRADOS | 1-10% de las plazas ofrecidas para nuevo acceso por preinscripción universitaria (artículo 151 normativa acad. UAB) |
| % plazas por cambio de estudios por interdisciplinariedad (cambio de modalidad) | Máximo 5% (artículo 158 normativa acad. UAB) |

*En el caso de existir más de un centro de impartición:*

### TABLA 2. Centros

|  |  |
| --- | --- |
| Centro 1 | *Denominación y código RUCT* |
| Universidad |  |
| Menciones y especialidades | *Mención o especialidad en: ( ECTS) Indicar el número de ECTS**Mención o especialidad en: ( ECTS)* |
| Idiomas de impartición*Eliminar los que no apliquen* *Indicar el % de impartición en cada idioma*  | CatalánEspañolInglésOtros:  |

|  |  |
| --- | --- |
| Centro 2 |  |
| Universidad |  |
| Menciones y especialidades | *Mención o especialidad en: ( ECTS) Indicar el número de ECTS**Mención o especialidad en: ( ECTS)* |
| Idiomas de impartición*Eliminar los que no apliquen**Indicar el % de impartición en cada idioma*  | Catalán Español Inglés Otros:  |

*Se deben añadir tantas tablas como centros participen en la titulación*

## 1.10. Justificación del interés del título

La universidad debe justificar adecuadamente el interés académico, científico, profesional y social del título y su incardinación en el contexto de la planificación estratégica de la universidad o del sistema universitario, pudiendo aportar los principales referentes externos con los que se apoya el diseño de la titulación.

Se pueden aportar **enlaces** a páginas web o documentos que complementen la justificación en función de las características de la propuesta de título.

En este apartado también se deberá aportar como **enlace** o anexo a la memoria el informe preceptivo sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial que realiza la Comunidad Autónoma a los efectos del art. 26.3 del RD 822/2021. *(este último documento lo solicitará la OQD a la DGU y sólo aplica a nuevas propuestas de título (verificación o reverificación))*

**(500 palabras máximo)**

|  |
| --- |
|  |

## 1.11. Objetivos formativos

### 1.11.a) Principales objetivos formativos del título

Principales objetivos formativos del título. Se deberá especificar el objetivo u objetivos formativos que del título que se propone.

Los objetivos formativos se escriben en función de la intención docente y describen lo que el profesorado pretende cubrir en su materia/asignatura o lo que la titulación pretende impartir para la formación del estudiantado.

Para la redacción de los *Objetivos formativos*, consultar las pautas recogidas en las **páginas 13 y 14 del documento** [**FOCUS 1**](https://www.aqu.cat/Estudis/Difusio/Publicacions/Cercador-de-publicacions/Focus-1.-El-perfil-de-les-titulacions.-Objectius-de-formacio-perfil-de-graduacio-i-resultats-d-aprenentatge)que se adjunta, el cual aporta también algún ejemplo.

**(250 palabras máximo)**

|  |
| --- |
|  |

### 1.11.b) Objetivos formativos de las menciones o especialidades

Objetivos formativos de las menciones o especialidades. Si el título contempla menciones o especialidades deben especificarse sus objetivos formativos. También los correspondientes a la mención dual, si fuera el caso (éstos se pueden especificar en el anexo-memoria de mención dual).

**(500 palabras máximo)**

|  |
| --- |
|  |

## 1.12. Estructuras curriculares específicas y justificación de sus objetivos

Si el título incorpora estructuras curriculares específicas se deben describir y justificar su relevancia para el título. Capítulo VI del [*RD 822/2021*](https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-15781-consolidado.pdf)

**(250 palabras máximo)**

|  |
| --- |
|  |

## 1.13. Estrategias metodológicas de innovación docente específicas y justificación de sus objetivos

Se deberán describir las estrategias metodológicas de innovación docente específicas previstas y justificar su relevancia en el proceso de enseñanza y aprendizaje para la adquisición de los resultados de aprendizaje del título. Ver también documento [REACU.](https://www.uab.cat/doc/ProtocolAvaluacioInclusioEstrategiesMetodInnovDocentEsp)

Estas estrategias metodológicas de innovación docente específicas podrán incorporarse a la memoria solo cuando vehiculen a la **globalidad** de un título universitario oficial –y, por tanto, afecten al conjunto de materias y asignaturas que configuran el plan de estudios–. Estas podrán reflejarse en el Suplemento Europeo al Título. **+Info**: Artículo 21 del [*RD 822/2021*](https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-15781-consolidado.pdf)*.*

**(250 palabras máximas)**

|  |
| --- |
|  |

## 1.14. Perfiles fundamentales de egreso a los que se orientan las enseñanzas

Descripción de los principales perfiles de egreso académicos, profesionales o de investigación que pretende el título para sus graduados y graduadas.

Para la redacción del *Perfil de egreso*, consultar las pautas recogidas en la **página 14 del documento** [**FOCUS 1**](https://www.aqu.cat/Estudis/Difusio/Publicacions/Cercador-de-publicacions/Focus-1.-El-perfil-de-les-titulacions.-Objectius-de-formacio-perfil-de-graduacio-i-resultats-d-aprenentatge)que se adjunta, el cual aporta también algún ejemplo.

**(250 palabras)**

|  |
| --- |
|  |

### 1.14.bis) Actividad profesional regulada habilitada por el título

Actividad profesional regulada habilitada por el título. Si el título habilita para el ejercicio de una profesión regulada se deberá indicar esta y el acuerdo de Consejo de ministros y la orden ministerial correspondientes que la regulan.

|  |
| --- |
| Habilita para profesión regulada\*: Trieu un element.Condición de acceso para título profesional\*: Trieu un element. |

# 2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

**(1.750 palabras máximo para todo el apartado 2)**

Este apartado refiere a los Resultados de Aprendizaje (RA) de la **TITULACIÓN**.

La universidad deberá especificar los principales resultados de aprendizaje que se espera haya adquirido el estudiantado al graduarse.

A diferencia de los objetivos formativos, los resultados de aprendizaje no están bajo el control del profesorado sino del estudiantado, de su predisposición o capacidad para aprender. Son declaraciones de lo que se espera que el o la alumnado conozca, entienda y/o pueda demostrar al final de un período de aprendizaje. Normalmente se definen en términos de una combinación de conocimientos, habilidades y destrezas, actitudes y comprensión que una persona alcanzará como resultado de su participación exitosa en un conjunto particular de experiencias de educación superior.

Los resultados del aprendizaje esperados deberán corresponderse con los especificados para los niveles de grado y máster universitario y que serán **adquiridos a través de los créditos obligatorios** de la titulación. También, se deberán especificar e identificar aquellos resultados de aprendizaje que se obtendrán a través de las **menciones o especialidades**.

Dichos resultados se expresarán en **conocimientos, habilidades y competencias** (knowledge, skills and competences, KSC, por su denominación en inglés). La clasificación en estos 3 niveles es la única requerida y, por tanto, no se deberían incorporar clasificaciones o subclasificaciones adicionales.

Asimismo, el artículo 4.2 del [*RD 822/2021*](https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-15781-consolidado.pdf)establece que “los planes de estudios deberán tener como referente los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)… que deberán incorporarse como **contenidos o competencias de carácter transversal**”. La mayoría de estos contenidos están ya recogidos en las competencias generales de Grado de la UAB:

|  |  |
| --- | --- |
| **Principios y valores democráticos y ODS, artículo 4.2 del RD 822/2021** | **Competencias Generales UAB 1** |
| Respeto a los derechos humanos, fundamentales, valores democráticos, etc. | G03 |
| Respeto a la igualdad de género y de igualdad | G03+G04 |
| Respeto a la accesibilidad universal y diseño para todas las personas | G03 |
| Tratamiento de la sostenibilidad y cambio climático | G01+G02 |

**1 COMPETENCIAS GENERALES DE LA UAB para las titulaciones de Grado (aprobado por la Comissió d’Afers Acadèmics de 20 de noviembre de 2018)**

|  |
| --- |
| **G01.** Introducir cambios en los métodos y los procesos del ámbito de conocimiento para dar respuestas innovadoras a las necesidades y demandas de la sociedad.**G02.** Actuar en el ámbito de conocimiento propio valorando el impacto social, económico y medioambiental.**G03.** Actuar con responsabilidad ética y con respeto por los derechos y deberes fundamentales, la diversidad y los valores democráticos.**G04.** Actuar en el ámbito de conocimiento propio evaluando las desigualdades por razón de sexo/género. |

En el caso de las titulaciones de Máster, pueden definirse a través de contenidos o bien de competencias, tal y como indica el RD 822. Se puede consultar más detalle sobre los objetivos concretos en el siguiente enlace ["los objetivos y metas de desarrollo sostenible"](https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/)

Relacionado con el punto anterior, según el artículo 28 de la Ley 17/2015, hay que incorporar la perspectiva de género en la docencia universitaria, por ello, hay que tener en cuenta que este tema se debe incluir tanto en este apartado como en el apartado sobre despliegue del plan de estudios (apartados 2 y 4 de esta memoria).

El documento “[Marc català de qualificacions per l’educació superior (MCQES)](https://www.aqu.cat/doc/Universitats/Metodologia/Marc-catala-de-qualificacions-per-a-l-educacio-superior-2023)” sirve como referencia para la formulación de los resultados de aprendizaje. *(consultar en especial páginas 36 a 51).* En este sentido, si existe, la titulación debería tomar como referencia el [*benchmark*](https://www.aqu.cat/ca/Universitats/Avaluacio-de-titulacions/Verificacio/Metodologia-de-verificacio-a-traves-de-referents-benchmarks) de su disciplina, dado que concreta el MCQES en un ámbito muy cercano al de la titulación que se quiere implantar.

Asimismo, el [**documento FOCUS 1**](https://www.aqu.cat/Estudis/Difusio/Publicacions/Cercador-de-publicacions/Focus-1.-El-perfil-de-les-titulacions.-Objectius-de-formacio-perfil-de-graduacio-i-resultats-d-aprenentatge) puesto a disposición de las universidades por AQU Cataluña en febrero de 2022, incorpora la ampliación de indicaciones que se concreta en **pautas para la redacción de los Resultados de aprendizaje** así como **algunos ejemplos**. *(pueden resultar de especial utilidad la información contenida en las página 18 a 20, la Tabla 1 de la página 20 así como el Anexo I de la página 26)*

Tal y como indica el documento **FOCUS 1**, deberán definirse Resultados de Aprendizaje **de titulación** (más genéricos, máximo 25) y **de materia\*** (más concretos o específicos, máximo de 8 por materia).

En consecuencia, la **codificación** de los resultados de aprendizaje que se propone en los apartados 2.1. 2.2, 2.3 y 4.1.b de este modelo de memoria, se conforma de la letra **K, S o C** en primera posición para referirse a su nivel de clasificación (*knowledge, skills and competences*) y de la letra **T o M** en segunda posición para diferenciar los resultados de aprendizaje de Titulación (T) y de Materia (M) (*en el caso de titulaciones de máster la letra M que refiere a Materia se sustituirá por la letra* ***A*** *para referirse a Asignatura)*.

Teniendo en cuenta que se requiere la definición de resultados de aprendizaje a nivel de Titulación y de Materia, para garantizar el diseño correcto y coherente del título y para facilitar la elaboración futura de las guías docentes, es **recomendable cumplimentar la tabla que se ha incorporado al final del apartado 4.1.b de este modelo de memoria, que relaciona los resultados de aprendizaje de Titulación y Materia**.

Es importante tener en cuenta también, que tal y como se indica en el documento FOCUS 1 *“los contenidos no forman parte de los resultados del aprendizaje tal y como se entienden internacionalmente. Por este motivo, en las memorias de verificación de títulos universitarios del Sistema Universitario Catalán (SUC) los contenidos quedan reservados en la descripción de las materias”.* Es por ello por lo que se ha incorporado un nuevo apartado “Contenidos de la materia” en las fichas de materia que se recogen en el apartado 4.1.b de este modelo de memoria.

En caso de compartir asignaturas con otras titulaciones (**asignaturas comunes[[1]](#footnote-2)**) los resultados de aprendizaje deberán ser los mismos para las asignaturas en cada una de las titulaciones. Para poder identificarlos en las materias y asignaturas, se deberá añadir un \* al inicio del resultado de aprendizaje común. Por ejemplo, un resultado de aprendizaje de CONOCIMIENTO que es común a otro título, se indicará \*KM(n+1) (grado) o \*KA(n+1) (máster), una habilidad común será \*SM(n+1) (grado) o \*SA(n+1) (máster), y, por último, una competencia común será \*CM(n+1) (grado) o \*CA(n+1) (máster).

*\*En caso de máster, las indicaciones que refieran a “Materia” aplicarán a “Asignaturas”.*

## 2.1. Conocimientos o contenidos (*Knowledge*)

El conocimiento es lo que un graduado o graduada sabe y comprende. *(en la página 12 del documento* ***FOCUS******1*** *se amplía la definición de los “conocimientos” )*

Como señalábamos en las indicaciones generales de este apartado 2, debe tenerse presente que tal y como se indica en la página 22 del documento FOCUS 1, *“els continguts no formen part dels resultats de l’aprenentatge tal com s’entenen internacionalment. Per aquesta raó, en les memòries de verificació dels títols universitaris del Sistema universitari català (SUC) els continguts queden reservats en la descripció de les matèries”.* Es por ello que se ha incorporado un nuevo apartado “Contenidos de la materia” en las fichas de materia que se recogen en el apartado 4.1.b de este modelo de memoria.

En este apartado 2.1, por tanto, se definirán los **conocimientos** principales que adquirirá el alumnado al finalizar sus estudios.

Se recomienda describir el conocimiento en:

* los tipos de conocimiento;
* la profundidad, amplitud y complejidad del conocimiento.

**(aprox. 600 palabras)**

|  |
| --- |
| KT01 ….KT02 ….KT(n) …. |

## 2.2. Habilidades o destrezas (*Skills*)

Las habilidades son lo que puede hacer un graduado o graduada. *(en la página 12 del documento* ***FOCUS******1*** *se amplía la definición de las “habilidades” )*

Las habilidades se describen en términos de los tipos y la complejidad de las habilidades e incluyen:

* habilidades cognitivas y creativas que involucran el uso del pensamiento intuitivo, lógico y crítico;
* habilidades de resolución de problemas;
* habilidades técnicas y prácticas que involucran destreza y el uso de métodos, materiales, herramientas e instrumentos;
* habilidades de comunicación.

**(aprox. 850 palabras)**

|  |
| --- |
| ST01….ST02…ST(n)… |

## 2.3. Competencias (*Competences*)

La aplicación de conocimientos y habilidades es el contexto en el que un graduado o graduada aplica sus conocimientos y habilidades. *(en la página 12 del documento* ***FOCUS******1*** *se amplía la definición de las “competencias” )*

Normalmente la aplicación se expresa en términos de autonomía, responsabilidad y rendición de cuentas, etc., tanto en los entornos de aprendizaje reglado como en los profesionales. Se pueden distinguir dos grandes grupos de competencias:

* las que se adquieren en el entorno de aprendizaje reglado de los estudios (laboratorios, aulas, etc.) (Learning work-setting);
* las que se adquieren en el entorno profesional (Professional work-setting).

En el caso de las titulaciones de Grado se deberán incluir como mínimo las 4 competencias generales de la UAB que dan respuesta a lo establecido en el artículo 4.2 del [*RD 822/2021*](https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-15781-consolidado.pdf)*.* Se recomienda que estas competencias **se adapten al ámbito de conocimiento** específico de la titulación.

**(aprox. 300 palabras)**

|  |
| --- |
| CT01…CT02…CT(n)… |

## 3. Admisión, reconocimiento y movilidad

## 3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión del estudiantado

La normativa y el procedimiento general de acceso del alumnado deberán aportarse mediante un **enlace** al correspondiente documento público o página web. *(conservar el contenido propuesto en el recuadro siguiente, según se trate de una titulación de grado o de máster)*

### 3.1.a) Normativa y procedimiento general de acceso

|  |
| --- |
| *Acceso a los estudios de grado:**Procedimiento UAB:* [*Vías de acceso a los estudios y sus requisitos*](https://www.uab.cat/web/estudios/grado/acceso-a-los-estudios/estudiantes-de-bachillerato-1345666825395.html)[*Normativa de la UAB aplicable a los estudios universitarios regulados de conformidad con los planes de estudios regulados por el RD 822/2021*](https://www.uab.cat/doc/oci_normativa_academica_enllac)Título II. Acceso y admisiónCapítulo I. Enseñanzas de gradoSección 1a. Disposiciones generalesArtículo 123. Ámbito de aplicación1. El objeto de este capítulo es regular las condiciones para el acceso y la admisión a las titulaciones de grado de la UAB, en desarrollo del contenido del Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión. 2. Pueden ser admitidas a las titulaciones de grado de la UAB, en las condiciones que se determinan en este capítulo y en la legislación de rango superior, las personas que reúnan alguno de los requisitos establecidos en los artículos 4 a 8 del RD 534/2024.3. Todos los preceptos de este capítulo se interpretan adoptando como principios fundamentales la igualdad, el mérito y la capacidad.*Acceso a los estudios de máster:**Procedimiento UAB*[*: Información de acceso y admisión*](https://www.uab.cat/web/estudios/masters-y-postgrados/masters-universitarios/solicitud-de-admision-1345666804133.html)*[Normativa de la UAB aplicable a los estudios universitarios regulados de conformidad con los planes de estudios regulados por el RD 822/2021](https://www.uab.cat/doc/oci_normativa_academica_enllac)*Capítulo II. Enseñanzas de másterSección 1a. Máster universitariosArtículo 162. AccesoPara acceder a las enseñanzas de máster universitario hay que cumplir alguno de los requisitos siguientes: a) Estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro estado de la EEES que faculte en este país para el acceso a enseñanzas de máster. b) Estar en posesión de una titulación de países externos a la EEES, sin la necesidad de homologación del título, previa comprobación por la Universidad de que el título acredite un un nivel de formación equivalente al de los títulos universitarios oficiales españoles y que faculte, en su país de origen, para el acceso a enseñanzas de posgrado. Esta admisión no comporta, en ningún caso, la homologación del título previo ni su reconocimiento a otros efectos que los de cursar enseñanzas de máster universitario. |

**Perfil de ingreso (100 palabras máximo)**

Breve descripción del conjunto de características personales y académicas que, en general, se consideran adecuadas o idóneas para iniciar los estudios. El perfil de ingreso suele ser el punto de partida para la definición de los criterios y procedimientos de admisión. Dicha información se incorporará en el apartado web correspondiente de la ficha de la titulación.

### 3.1.b) Criterios y procedimiento de admisión a la titulación

Criterios y procedimiento de admisión a la titulación.

Para titulaciones de grado:

* En las universidades públicas se deberá especificar, si se contemplan, las pruebas específicas para la admisión de estudiantes y sus correspondientes criterios y ponderación.

Para titulaciones de máster:

* Además de los criterios específicos para el acceso se deberán detallar los requisitos y los criterios para la admisión de estudiantes y su ponderación.
* Se deberán especificar si existen complementos formativos, sus créditos y asignaturas que los componen y los perfiles de acceso que requieran cursar dichos complementos.

La carga en créditos de los complementos de formación **no podrá superar el equivalente al 20 por ciento de la carga crediticia del título**. Los créditos de complementos formativos tendrán la misma consideración que el resto de los créditos del plan de estudios del título de Máster Universitario (artículo 18.5 del [RD 822/2021](https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-15781-consolidado.pdf)).

**(300 palabras máximo)**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| En el caso de añadir complementos de formación añadir una tabla con el código de la asignatura y su denominación, así como el enlace a la guía docente de cada una. Por ejemplo:

|  |  |
| --- | --- |
| Código | Denominación |
| 10XXXX | Asignatura A |
| 10XXXX | Asignatura B |

 |

## 3.2. Criterios para el reconocimiento y transferencias de créditos

La universidad deberá aportar, mediante un **enlace**, los criterios generales y normativa de reconocimiento y transferencias de créditos. *(conservar el contenido propuesto en el recuadro siguiente, según se trate de una titulación de grado o de máster)*

|  |
| --- |
| **Reconocimiento y transferencia de créditos para titulaciones de grado:**[*https://www.uab.cat/web/estudios/grado/informacion-academica/reconocimiento-de-creditos/creditos-reconocidos-y-transferidos-1345672757413.html*](https://www.uab.cat/web/estudios/grado/informacion-academica/reconocimiento-de-creditos/creditos-reconocidos-y-transferidos-1345672757413.html)[*Normativa de la UAB aplicable a los estudios universitarios regulados de conformidad con los planes de estudios regulados por el RD 822/2021*](https://www.uab.cat/doc/oci_normativa_academica_enllac)*Título IV: Transferencia y reconocimiento de créditos* **Reconocimiento y transferencia de créditos para titulaciones de máster:**[*https://www.uab.cat/web/estudios/masters-y-postgrados/masters-universitarios/reconocimiento-de-creditos-1345666804361.html*](https://www.uab.cat/web/estudios/masters-y-postgrados/masters-universitarios/reconocimiento-de-creditos-1345666804361.html)[*Normativa de la UAB aplicable a los estudios universitarios regulados de conformidad con los planes de estudios regulados por el RD 822/2021*](https://www.uab.cat/doc/oci_normativa_academica_enllac)*Título IV: Transferencia y reconocimiento de créditos*  |

En el caso que la titulación disponga de criterios específicos para el reconocimiento de créditos, estos de deberán indicar y justificar brevemente en la Tabla 3.

### TABLA 3. Criterios específicos para el reconocimiento de créditos

|  |  |
| --- | --- |
| Reconocimiento por enseñanzas superiores no universitarias: | *Número máximo de ECTS*Indicar 0 en el caso que no se prevea |
| *Breve justificación*Se deberá aportar convenio en el caso que haya reconocimiento |
| Reconocimiento por títulos propios: | *Número máximo de ECTS*Indicar 0 en el caso que no se prevea |
| *Breve justificación*Se deberá aportar en un anexo la información relativa al título propio (consultar OQD) |
| Reconocimiento por experiencia profesional o laboral: | *Número máximo de ECTS*Indicar 0 en el caso que no se prevea |
| *Breve justificación* |

## 3.3. Procedimientos para la organización de la movilidad del estudiantado propio y de acogida

La universidad deberá aportar el **enlace** al procedimiento y normativa para la movilidad de los estudiantes propios y de acogida establecidos o que se prevén establecer. *(conservar el contenido propuesto en el recuadro siguiente, según se trate de una titulación de grado o de máster)*

|  |
| --- |
| **Movilidad en titulaciones de grado y máster:** <https://www.uab.cat/web/movilidad-e-intercambio-internacional-1345680250578.html> |

Además, se indicará, si es el caso, la movilidad específica que ofertará en el título propuesto.

**(100 palabras máximo)**

|  |
| --- |
|  |

# 4. Planificación de las enseñanzas

La información de este apartado se publicará en el web [Canal de Universidades](http://universitats.gencat.cat/ca/inici) de la Generalitat de Catalunya así como en el apartado web correspondiente de la titulación en la página de la UAB.

Distribución en créditos ECTS a cursar

|  |  |
| --- | --- |
| **TIPO DE MATERIA** | **ECTS** |
| Formación básica1 |  |
| Obligatorias |  |
| Optativas |  |
| Prácticas Externas (Obligatorias) |  |
| Trabajo de Fin de Grado/Máster |  |
| **ECTS TOTALES** |  |

*1 sólo para titulaciones de Grado*

## 4.1. Estructura básica de las enseñanzas

Se recomienda estructurar el plan de estudios en materias establecidas por criterios de disciplina, profundidad y amplitud del conocimiento o tipología de asignaturas. En este caso se deberán aportar también las asignaturas que lo componen, denominación, su tipología, créditos y la organización temporal (curso y semestre en que se ofertan). Alternativamente, el plan de estudios se puede estructurar directamente en asignaturas. **En la UAB los grados se estructuran en materias y asignaturas; los másteres se estructuran en asignaturas.**

La configuración del plan de estudios deberá regirse por lo que establece la [normativa académica de la UAB vigente a partir del curso 2022/23](https://www.uab.cat/web/la-uab/itineraris/normatives/normativa-academica-1345668305783.html) (título I, capítulo III para grados y capítulo IV para másteres).

Además, deberá tenerse en cuenta que:

* **Plan de estudios de titulaciones de Grado** *(artículo 14 del* [*RD 822/2021*](https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-15781-consolidado.pdf)*)*:
* En el caso de que el plan de estudios incorpore la realización de **prácticas externas** (tanto de carácter OB como OP) tendrán una extensión máxima equivalente al 25 por ciento del total de los créditos del título, con excepción de aquellos Grados que por las normas del Derecho de la Unión Europea deban tener otro porcentaje, y deberán ofrecerse preferentemente en la segunda mitad del plan de estudios. En el caso de grados que incluyan la mención dual, la extensión de las prácticas estará entre el 20% y el 40% de los créditos.
* El trabajo de fin de Grado deberá ser defendido en un acto público, siguiendo la normativa que a tal efecto establezca el centro o en su caso la universidad.
* **Planes de estudios de titulaciones de Grado y Máster:**
* Los grados y másteres podrán incorporan en sus planes de estudios, **menciones o especialidades**, respectivamente, como intensificaciones curriculares o itinerarios específicos alrededor de **un aspecto formativo determinado** del conjunto de conocimientos, habilidades y competencias que forman el plan de estudios de la titulación. Las menciones y las especialidades se constituyen con créditos de carácter **optativo** de la titulación.

En términos generales, las menciones y especialidades deben diferenciarse por completo. No obstante, se pueden incorporar las asignaturas de TFG/TFM y las Prácticas Externas (ya sean obligatorias u optativas) siempre que estén relacionadas con el ámbito específico de la mención o especialidad. En este caso, tal especificidad deberá argumentarse e indicarse de forma explícita en la memoria.

### 4.1.a) Resumen del plan de estudios

La universidad ha de incluir un resumen del plan de estudios donde haga constar las asignaturas que imparte en cada semestre (asignaturas semestrales) o curso (asignaturas anuales), los créditos de cada una de ellas y los créditos totales del ese periodo lectivo. Para ello se podrá realizar una **breve explicación del plan de estudios** (150 palabras máximo) previa a la Tabla 4a que también se deberá completar. El total de créditos de cada periodo lectivo corresponden a los que debe superar el estudiantado, no al total ofertado.

Además, si la titulación cuenta con menciones o especialidades, éstas se deben introducir en la Tabla 4b.

En caso de titulaciones de grado, en el anexo 2 ubicado al final de esta memoria, deberá cumplimentarse la tabla 2.3 que relaciona las materias y asignaturas que configuran el plan de estudios. Asimismo, tanto para grado como máster, en caso de preverse **asignaturas comunes[[2]](#footnote-3)** con otras titulaciones, deberá cumplimentarse la tabla 2.4 del mismo anexo.

*Breve explicación del plan de estudios*

### Tabla 4a. Resumen del plan de estudios (estructura semestral)

*Tabla para titulación de GRADO*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Curso** | **Semestre** | **Asignatura** | **Carácter** | **ECTS** |
| **1** | **1** |  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| **2** |  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  | **Total primer curso** |  | **60** |
| **2** | **1** |  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| **2** |  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  | **Total segundo curso** |  | **60** |
| **3** | **1** |  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| **2** |  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  | **Total tercer curso** |  | **60** |
| **4** | **1** |  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| **2** |  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| **0****(Semestre indeterminado)** |  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| **A** **(Anual)** |  |  |  |
|  |  | **Total cuarto curso** |  | **60** |

*En caso de titulaciones de grado de más de 240 ECTS, se deben añadir los cursos que correspondan*

*Tabla para titulación de MÁSTER*

|  |  |
| --- | --- |
|  **1r Semestre** | **2º Semestre** |
| **Asignatura** | **ECTS** | **A cursar** | **Carácter** | **Asignatura** | **ECTS** | **A cursar** | **Carácter** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | **Total**  | **30** |  |  | **Total** | **30** |  |

### Tabla 4b. Estructura de las menciones/especialidades

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Denominación | Asignaturas | Semestre | Créditos ECTS |
| *Mención o especialidad en …* |  |  |  |
| *Mención o especialidad en …* |  |  |  |

*Se deben añadir tantas filas como menciones o especialidades tenga la titulación*

### 4.1.b) Plan de estudios detallado

Plan de estudios detallado. Para cada materia (o asignatura si fuera el caso) se deberá especificar en la Tabla 5 la siguiente información:

* Denominación
* Número total de créditos ECTS.
* Tipología: básico, obligatorio, optativo, mixto, prácticas académicas externas, TFG / TFM.
* Ámbito de conocimiento: deberá indicarse sólo en **materias de formación básica de titulaciones de Grado** de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 14.4 del [RD 822/2021](https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-15781-consolidado.pdf) (“al menos la mitad de los créditos de formación básica estarán vinculados al mismo ámbito de conocimiento en el que se inscribe el título, y el resto estarán relacionados con otros ámbitos de conocimiento diferentes al que se ha adscrito el título”). Consultar la lista de ámbitos de conocimientos en el Anexo I del [RD 822/2021](https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-15781-consolidado.pdf) y el ámbito definido para el grado en el [apartado 1.2 de esta memoria](#_TABLA_1._Descripción).
* Organización temporal: semestre, trimestre, curso académico (para anuales) en que se imparte la materia/asignatura.
* Modalidad: presencial, semipresencial o híbrida y no presencial o virtual (en el caso de las fichas de materias de grado); presencial o virtual (en el caso de las fichas de asignaturas de máster).
* Contenidos de la materia: breve descripción de los contenidos de la materia incluyendo una relación de los mismos suficiente para saber que se va a enseñar en la materia.
* El nivel de detalle de la descripción debe ser similar en todas las materias
* Resultados del aprendizaje: este apartado hace referencia a los Resultados de Aprendizaje de la **MATERIA** (de la ASIGNATURA en el caso de titulaciones de máster). Habiéndose definido en el apartado 2 de esta memoria, los resultados de aprendizaje de la TITULACIÓN (más genéricos) en este apartado se deben formular resultados de aprendizaje a nivel de MATERIA (más específicos). Tal y como se señalaba en el apartado 2 de este modelo de memoria, el [**documento FOCUS 1**](https://www.aqu.cat/Estudis/Difusio/Publicacions/Cercador-de-publicacions/Focus-1.-El-perfil-de-les-titulacions.-Objectius-de-formacio-perfil-de-graduacio-i-resultats-d-aprenentatge), proporciona **pautas para la redacción de los Resultados de aprendizaje** así como **algunos ejemplos**. (pueden resultar de especial utilidad la información contenida en las páginas 18 a 20, la Tabla 1 de la página 20 así como el Anexo I de la página 26). Así pues, estos resultados de aprendizaje deben ser específicos a la materia correspondiente pero relacionados y coherentes con los indicados en la dimensión 2 de la memoria. No se deberían incluir más de 8 resultados del aprendizaje por materia.

(a recordar nuevamente las indicaciones que sobre la **codificación** de los resultados de aprendizaje se recogen en el [Apartado 2](#_2._Resultados_del) de este modelo de memoria).

También es de especial utilidad para dicho apartado y los siguientes, [**el documento FOCUS 2**](https://www.aqu.cat/es/Universidades/Metodologia/Focus-Herramientas-para-la-calidad-universitaria) de AQU sobre la Evaluación de los resultados de aprendizaje.

Al final de cada resultado debe haber entre paréntesi el resultado de aprendizaje de titulación con el que se relaciona.

* Asignaturas que componen la materia: se han de especificar para cada una de ellas su denominación, semestre (o curso, si es anual), tipología, créditos e idioma. Las indicaciones de curso y semestre debe ser **curso.semestre**. Por ejemplo 1.1, 2.1, 3.2, 2.A, etc.

Si la asignatura es comuna con una titulación existente adaptada al RD822 poner el código de la asignatura delante de su denominación.

* En este apartado la universidad deberá consignar la oferta total de materias o asignaturas que ofertará, independientemente de si el estudiantado las ha de cursar todas o no.

|  |
| --- |
| Tabla resumen de materias (grados) o asignaturas (másteres) |
| M1/A1 | Denominación |
| M2/A2 | Denominación |
|  |  |
|  |  |

### Tabla 5. Plan de estudios detallado

*GRADO*

|  |
| --- |
| M1: *(Denominación)* |
| Número de créditos ECTS |  |
| Tipología | *Utilizar las siglas FB, OB, OP, MX, PR, PRO (son prácticas optativas), TFG* |
| Ámbito de conocimiento  | *(sólo para materias de Formación Básica)*  |
| Organización temporal | *Semestre nº o Curso nº (si la materia es anual)* |
| Modalidad | *(presencial, semipresencial o híbrida, no presencial o virtual)* |
| Contenidos de la materia |  |
| Resultados del aprendizaje de la MATERIA[[3]](#endnote-2) | **Conocimientos:***KM01 …………………………………………………………………………………….. (KT0X)**KM02 ………………………………………………………………………………………(KT0X)**KM(n) …* |
| **Habilidades:***SM01 ………………………………………………………………………………………...(ST0X)**SM02 …………………………………………………………………………………………(ST0X)**SM(n) …* |
| **Competencias:***CM01 ………………………………………………………………………………………..(CT0X)**CM02 …**CM(n) …* |
| Actividades Formativas 1 |  | Dirigidas | Supervisadas | Autónomas |
| Horas |  |  |  |
| % presencialidad | 100%2 | X% | 0% |
| Asignaturas | *Denominación* | *ECTS* | *Tipología4* | *Curs/Semestre3*  | *Idioma* |
|  |  |  | *1.A* |  |
|  |  |  | *3.2* |  |
|  |  |  | *4.1* |  |

*1 Ver documento de* [*Consideraciones Académicas de la planificación docente de los estudios*](https://www.uab.cat/doc/ConsideracionsAcademiquesPlanificacioDocentEstudisUAB) *en la UAB.*

*2 En el caso de que la materia incluya asignaturas de docencia virtual, deberá indicarse el porcentaje de presencialidad que en tal caso corresponda a la materia*

*3 O bien “Curso”, si la asignatura es anual*

*4 FB, OB, OP, PRO (són prácticas optativas), PR, TFE*

|  |
| --- |
| M2:  |
| Número de créditos ECTS |  |
| Tipología |  |
| Ámbito de conocimiento  |  |
| Organización temporal |  |
| Modalidad |  |
| Contenidos de la materia |  |
| Resultados del aprendizaje de la MATERIA | **Conocimientos:***KM(n+1)… …………………………………………………………………………………….. (KT0X)**KM(n+2)… …………………………………………………………………………………….. (KT0X)**KM(n+3)… …………………………………………………………………………………….. (KT0X)* |
| **Habilidades:***SM(n+1)… …………………………………………………………………………………….. (ST0X)**SM(n+2)… …………………………………………………………………………………….. (ST0X)**SM(n+3)… …………………………………………………………………………………….. (ST0X)* |
| **Competencias:***CM(n+1)… …………………………………………………………………………………….. (CT0X)**CM(n+2)… …………………………………………………………………………………….. (CT0X)**CM(n+3)… …………………………………………………………………………………….. (CT0X)* |
| Actividades Formativas  |  | Dirigidas | Supervisadas | Autónomas |
| Horas |  |  |  |
| % presencialidad | 100% | X% | 0% |
| Asignaturas | *Denominación* | *ECTS* | *Tipología* | *Curs/Semestre*  | *Idioma* |
|  |  |  | *1.1* |  |
|  |  |  | *2.1* |  |
|  |  |  | *4.0* |  |

*Se deben añadir tantas tablas como materias contenga el plan de estudios*

*MÁSTER*

|  |
| --- |
| A1: *(Denominación)* |
| Número de créditos ECTS |  |
| Tipología | *Utilizar las siglas OB, OP, PR, PRO (son prácticas optativas), TFM* |
| Organización temporal | *Semestre nº o Curso nº (si es la asignatura es anual)* |
| Idioma |  |
| Modalidad | *(presencial o no presencial/virtual)* |
| Contenidos de la asignatura |  |
| Resultados del aprendizaje de la ASIGNATURA | **Conocimientos:***KA01 ……………………………………………………………………………………….. (KT0X)**KA02 ……………………………………………………………………………………….. (KT0X)**KA(n)… …………………………………………………………………………………….. (KT0X)* |
| **Habilidades:***SA01 ……………………………………………………………………………………….. (ST0X)**SA02 ……………………………………………………………………………………….. (ST0X)**SA(n) ……………………………………………………………………………………….. (ST0X)* |
| **Competencias:***CA01 ……………………………………………………………………………………….. (CT0X)**CA02 ……………………………………………………………………………………….. (CT0X)**CA(n) ……………………………………………………………………………………….. (CT0X)* |
| Actividades Formativas 1 |  | Dirigidas | Supervisadas | Autónomas |
| Horas |  |  |  |
| % presencialidad | 0% / 100% 2 | X% | 0% |

*1 Ver documento de* [*Consideraciones Académicas de la planificación docente de los estudios*](https://www.uab.cat/doc/ConsideracionsAcademiquesPlanificacioDocentEstudisUAB) *en la UAB.*

*2 Indicar 100% en el caso de asignaturas con docencia presencial y 0% en el caso de asignaturas con docencia virtual.*

|  |
| --- |
| A2:  |
| Número de créditos ECTS |  |
| Tipología |  |
| Organización temporal |  |
| Idioma |  |
| Modalidad |  |
| Contenidos de la asignatura |  |
| Resultados del aprendizaje de la ASIGNATURA | **Conocimientos:***KA(n+1)… ……………………………………………………………………………………….. (KT0X)**KA(n+2)… ……………………………………………………………………………………….. (KT0X)**KA(n+3)… ……………………………………………………………………………………….. (KT0X)* |
| **Habilidades:***SA(n+1)… ……………………………………………………………………………………….. (ST0X)**SA(n+2)… ……………………………………………………………………………………….. (ST0X)**SA(n+3)… ……………………………………………………………………………………….. (ST0X)* |
| **Competencias:***CA(n+1)… …………………………………………………………………………………….. (CT0X)**CA(n+2)… …………………………………………………………………………………….. (CT0X)**CA(n+3)… …………………………………………………………………………………….. (CT0X)* |
| Actividades Formativas  |  | Dirigidas | Supervisadas | Autónomas |
| Horas |  |  |  |
| % presencialidad | 100% | X% | 0% |

*Se deben añadir tantas tablas como asignaturas contenga el plan de estudios*

**Tabla de relación resultados de aprendizaje de Titulación / Materias\***

*\*Asignaturas, en caso de titulaciones de máster*

|  |  |
| --- | --- |
| **Resultados de aprendizaje de TITULACIÓN (T)** | **Resultados de aprendizaje de MATERIA (M)** |
| **M1** | **M2** | **M3** | **M4** | **M5** | **M6** | **M7** | **M8** | **M9** | **M10** | **M11** | **…** |
| **KT01** | KM01 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **KT02** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **KT(n)** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **ST01** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **ST02** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **ST(n)** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **CT01** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **CT02** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **CT(n)** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **TOTAL TÍTULO = XX** | **SUBTOTAL por MATERIA = XX** |

## 4.2. Actividades y metodologías docentes

**Actividades formativas**

Como se ha podido visualizar en el anterior apartado, concretamente en cada una de las fichas de materia o asignatura del plan de estudios detallado la UAB parte de un modelo estándar de actividades formativas. Para la definición de dicho modelo se ha tomado como referencia el grado de autonomía del estudiante en la realización de cada una de las actividades en las que se implica durante sus estudios universitarios. Por ello, podemos distinguir tres grandes bloques de actividad formativa:

**Actividad dirigida:** aquella que responde a una programación horaria predeterminada, que requiere la dirección presencial del docente y que se desarrolla en grupo (clases teóricas, prácticas de campo, asistencial, etc.—, visitas externas a entidades, ABP, etc.)

**Actividad supervisada:** aquella que, aunque puede desarrollarse de forma autónoma, requiere la supervisión más o menos puntual de un profesor (tutorías, prácticas externas, prácticum, prácticas en instituciones, prácticum —rotatorio— asistencial, trabajo de fin de grado/máster, prácticas etnográficas, actividades sin profesor, etc.).

**Actividad autónoma**: aquella en la que el estudiante se organiza el tiempo y el esfuerzo de forma autónoma, ya sea individualmente o en grupo (estudio, consultas bibliográficas o documentales, trabajos de curso, informes, etc.).

Las **actividades de evaluación** son actividades cuyo resultado es susceptible de ser evaluado y calificado. Cuando requieren un tiempo acotado para la realización de pruebas concretas (exámenes, presentaciones...) se pueden considerar dentro de la tipología actividad de evaluación. Cuando se sobrepongan con la parte no presencial o autónoma (p. ej., trabajos de curso) se pueden considerar dentro de la tipología actividad autónoma y cuando lo hacen con la parte dirigida o supervisada (prácticas en el aula, prácticas etnográficas, etc.) se considerarán en estas tipologías.

Dichas tipologías se concretarán y vincularan con las metodologías docentes que se describen en el siguiente apartado.

**Metodologías docentes**

### 4.2.a) Materias/asignaturasbásicas, obligatorias y optativas

Deberán describirse las principales metodologías que se utilizarán en la titulación, su relación con las diferentes tipologías de resultados de aprendizaje y con las tipologías de actividades formativas descritas en el anterior apartado. En caso de que haya más de una modalidad de impartición se tendrán que concretar qué metodologías afectan a cada modalidad. AQU evaluará que las metodologías docentes descritas sean las adecuadas para el nivel educativo y la disciplina de la titulación, y permitan la consecución progresiva y coherente de los resultados de aprendizaje previstos en la titulación y en las materias del plan de estudios.

**Ejemplos de metodologías:** aprendizaje basado en problemas, aprendizaje basado en proyectos, aprendizaje basado en retos, aprendizaje y servicio, gamificación, aula invertida, aprendizaje cooperativo, simulación clínica, estudio de caso, clase magistral o teórica, carpeta de aprendizaje, etc.

**(200 palabras máximo)**

|  |
| --- |
|  |

### 4.2.b) Prácticas académicas externas (obligatorias)

Prácticas académicas externas. Se deberán describir las principales características del planteamiento de la materia de Prácticas académicas externas, tales como la tipología de centros, principales actividades a realizar por parte del estudiantado, mecanismos de seguimiento y supervisión, etc.

La información de este apartado se publicará en el web [Canal de Universidades](http://universitats.gencat.cat/ca/inici) de la Generalitat de Catalunya.

**(150 palabras máximo)**

|  |
| --- |
|  |

### 4.2.c) Trabajo de fin de Grado o Máster

Trabajo de fin de Grado o Máster. Se deberán describir las principales características del planteamiento del TFG o TFM, tales como la naturaleza del Trabajo (aportación novedosa, síntesis documental, si requiere de trabajo experimental o empírico, etc.), la planificación y validación del trabajo, los criterios de desarrollo, ejecución y la supervisión, etc.

**(175 palabras máximo)**

|  |
| --- |
|  |

## 4.3. Sistemas de evaluación

### 4.3.a) Materias/asignaturas1 básicas, obligatorias y optativas

Se deberán describir para cada uno de los principales sistemas de evaluación que se utilizarán en la titulación, su relevancia para el título, así como su relación con las diferentes tipologías de resultados de aprendizaje. *(1 Indicar “Materias” para las titulaciones de Grado y “Asignaturas” para titulaciones de Máster.)*

|  |
| --- |
| **(300 palabras máximo)****Normativa académica UAB (Título V. Evaluación):** <https://www.uab.cat/doc/oci_normativa_academica_enllac> |

### 4.3.b) Prácticas académicas externas (obligatorias)

Evaluación de las Prácticas académicas externas. Se deberán describir las principales características del sistema de evaluación previsto para la materia de Prácticas académicas externas.

**(200 palabras máximo)**

|  |
| --- |
|  |

### 4.3.c) Trabajo de fin de Grado o Máster

Evaluación del Trabajo de fin de Grado o Máster. Se deberán describir las principales características del sistema de evaluación previsto para el TFM o TFG.

**Ejemplos de actividades de evaluación**: prueba diagnóstica inicial, asistencia y participación en clase/ conferencias/actividades complementarias, entrega de informes/trabajos, defensa oral de trabajos, pruebas teóricas, pruebas prácticas, informe de progreso del/la director/a y/o tutor/a, realización de prácticas, autoevaluación del/la estudiante, carpeta del/la estudiante, etc.

**(200 palabras máximo)**

|  |
| --- |
|  |

## 4.4. Estructuras curriculares específicas

Si existen deben especificarse y describirse brevemente. *(en tal caso, deberán haberse definido previamente en el apartado 1.2 de esta memoria)*

**(300 palabras máximo)**

|  |
| --- |
|  |

# 5. Personal académico y de apoyo a la docencia

## 5.1. Perfil básico del profesorado

### 5.1.a) Descripción de la plantilla de profesorado del título

Descripción de la plantilla de profesorado implicado en el título. La universidad deberá describir la plantilla de profesorado disponible: categorías, funciones docentes de cada categoría, acreditación y un resumen de la trayectoria investigadora (principales publicaciones, grupos de investigación, tesis dirigidas, etc.) y de la trayectoria docente del equipo de profesorado. **Las universidades deberán adaptar las categorías de profesorado a las categorías que se proponen** y deberán explicar su perfil adecuadamente.

**(700 palabras máximo)**

|  |
| --- |
|  |

### 5.1.b) Estructura de profesorado

Estructura de profesorado. La universidad deberá detallar la plantilla de profesorado asignado al título para asegurar su correcto despliegue. En la tabla 6 deberá proporcionar un resumen de todo el profesorado en el que haga constar para cada categoría (profesorado permanente, profesorado lector, profesorado asociado, profesorado sustituto y otro profesorado) la siguiente información:

* el número total de profesores y profesoras
* el % de créditos ECTS que impartirán
* el % de profesorado doctor/no doctor
* el % de profesores/as acreditados
* el número total de sexenios de investigación del profesorado
* el número total de quinquenios de docencia del profesorado

### Tabla 6. Resumen del profesorado asignado al título

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Categoría | Núm. | ECTS (%)1 | Doctores/as (%) | Acreditados/as (%) | Sexenios | Quinquenios |
| Permanentes 1 |  |  | 100% |  |  |  |
| Permanentes 2 |  |  |  |  |  |  |
| Lectores |  |  | 100% |  |  |  |
| Asociados |  |  |  |  |  |  |
| Sustitutos |  |  |  |  |  |  |
| Otros |  |  |  |  |  |  |
| Total |  | 100% |  |  |  |  |

*Permanentes 1: profesorado permanente para el que es necesario tener un doctorado (CC, CU, CEU, TU, agregado y asimilables en centros privados).*

*Permanentes 2: profesorado permanente para el que no es necesario ser doctor (TEU, colaboradores y asimilables en centros privados).*

*Lectores: no tiene obligación de haber obtenido la acreditación (de lector o ayudante doctor) para poder presentarse a esta figura.*

*Otros: profesorado visitante, becarios, etc.*

*El profesorado funcionario (CU, TU, CEU y TEU) se considerará acreditado.*

*1 Solo se consideran los créditos de formación académica, excluyendo los correspondientes a las Prácticas y al Trabajo de Fin de Grado/Máster.*

## 5.2. Perfil detallado del profesorado

### 5.2.a) Detalle del profesorado asignado al título por ámbito de conocimiento

Detalle del profesorado asignado al título por ámbito de conocimiento. En la tabla 7a se debe indicar el profesorado potencial que participará en el título agrupado por ámbitos o áreas de conocimiento. La tabla se ha de completar con cuantos ámbitos participen en el título. La información que se debe proporcionar es la siguiente:

* Denominación del ámbito o área de conocimiento.
* Número de profesores y profesoras
* Número y % de doctores/as
* Número y % de profesorado acreditado
* Categorías. Se debe desglosar el número total de profesores/as de acuerdo con las categorías descritas en la tabla.
* Materias (titulaciones de Grado) o asignaturas (titulaciones de Máster) en las que participará el profesorado del ámbito. Su denominación debe corresponderse fielmente con la definida en el apartado 4.1.b. de esta memoria.
* Créditos ECTS totales que impartirá el profesorado de ese ámbito en el título
* Créditos totales disponibles por el ámbito de conocimiento que participa en el título.

Alternativamente, se puede presentar la información sobre profesorado desagregada a nivel de profesor o profesora implicado, sin necesidad de aportar información nominal, siguiendo la tabla 7b. La información que se debería proporcionar para cada profesor/a es la siguiente:

* Denominación del ámbito o área de conocimiento (áreas de conocimiento a las que está adscrito el profesorado, ver [listado oficial del Ministerio](https://www.educacionyfp.gob.es/dctm/mepsyd/educacion/universidades/profesorado/habilitacion/areas-conocimiento.pdf?documentId=0901e72b80050626))
* Categoría
* Doctorado
* Acreditación
* Materias (grado) o asignaturas (máster) en las que participará
* Créditos ECTS totales que impartirá en el título
* Principales méritos de investigación y docencia. Resumen de la trayectoria investigadora (sexenios, principales publicaciones, tesis dirigidas, etc.) y docente (quinquenios, etc.).

En caso de tratarse de una titulación interuniversitaria, la Tabla 7a. (o en su caso, la 7b.), deberá incluir el profesorado de todas la universidades e instituciones que participan en la docencia e indicar para cada docente la universidad a la cual pertenece o tiene contrato.

### Tabla 7a. Detalle del profesorado asignado al título por ámbitos de conocimiento.

|  |
| --- |
| Área o ámbito de conocimiento 1: *Indicar denominación del área o ámbito de conocimiento 1*  |
| Número de profesores/as 2 | Nº |
| Número y % de doctores/as 2 | Nº (%) |
| Número y % de acreditados/as 2 | Nº (%) |
| Número de profesores/as por categorías 2 | Permanentes 1:  | Nº |
| Permanentes 2: | Nº |
| Lectores: | Nº |
| Asociados: | Nº |
| Sustitutos:  | Nº |
| Otros: | Nº |
| Materias / asignaturas 3 | M1. DenominaciónM2. Denominación… |
| ECTS impartidos (previstos) 4 | Nº |
| ECTS disponibles (potenciales) 5 | Nº |

*1 Áreas de conocimiento a las que está adscrito el profesorado, ver* [*listado oficial del Ministerio*](https://www.educacionyfp.gob.es/dctm/mepsyd/educacion/universidades/profesorado/habilitacion/areas-conocimiento.pdf?documentId=0901e72b80050626) *(su denominación debe indicarse de forma exacta a la recogida en este listado oficial)*

*2 Hace referencia al profesorado de la Titulación del área de conocimiento indicado (TODO el profesorado de este área de conocimiento que participa en el despliegue del Título).*

*3 Materias/Asignaturas impartidas per el profesorado de la titulación adscrito a este área de conocimiento (indicar “Materias” para las titulaciones de Grado y “Asignaturas” para titulaciones de Máster).*

*4 Créditos impartidos o previstos, calculado sobre la totalidad del profesorado de este área de conocimiento que impartirá docència en la titulación (es decir, créditos impartidos por el profesorado indicado en la celda “Número de profesores/as”)*

*5 Créditos disponibles o potenciales del área de conocimiento (incluir los créditos potenciales de TODO el profesorado del área, participe o no en la docencia de la titulación). Estos valores, para cada área de conocimiento, se recabarán y se proporcionarán centralizadamente desde la OQD. Se proporcionarán los valores que consten en los ámbitos centralizados que gestionan estos datos, para el curso 2021/22. En el caso de nuevas verificaciones para el curso 2025/26 los datos proporcionados seran los del curso 2022/23 En el caso de las* ***titulaciones interuniversitarias****, sólo os podremos proporcionar los datos relativos al profesorado de la UAB, por tanto, se tendrán que completar con los datos de profesorado de las otras universidades/instituciones participantes en la docencia de la titulación. En el caso de las titulaciones de* ***centros adscritos,*** *no se proporcionarán estos valores de forma centralizada, dado que la UAB no dispone de esta información.*

|  |
| --- |
| Área o ámbito de conocimiento 2:  |
| Número de profesores/as |  |
| Número y % de doctores/as |  |
| Número y % de acreditados/as |  |
| Número de profesores/as por categorías | Permanentes 1:  | Nº |
| Permanentes 2: | Nº |
| Lectores: | Nº |
| Asociados: | Nº |
| Sustitutos:  | Nº |
| Otros: | Nº |
| Materias / asignaturas |  |
| ECTS impartidos (previstos) |  |
| ECTS disponibles (potenciales) |  |

*Se deben añadir tantas tablas como ámbitos de conocimiento participen en la docencia*

Tabla 7b (opcional). Detalle del profesorado asignado al título.

|  |
| --- |
| Profesor/a 1 |
| Ámbito o área de conocimiento 1 |  |
| Categoría | *(Permanente 1, Permanente 2, Lector, Sustituto, Asociado, Otro)* |
| Doctorado | (sí/no) |
| Acreditación | (sí/no) |
| Materias o asignaturas en las que participará |  |
| Créditos ECTS totales que impartirá en el título |  |
| Principales méritos de investigación y/o docencia | *Resumen de la trayectoria investigadora (sexenios, principales publicaciones, tesis dirigidas, etc.) y docente (quinquenios, etc.)* |

*1 Áreas de conocimiento a las que está adscrito el profesorado, ver* [*listado oficial del Ministerio*](https://www.educacionyfp.gob.es/dctm/mepsyd/educacion/universidades/profesorado/habilitacion/areas-conocimiento.pdf?documentId=0901e72b80050626) *(su denominación debe indicarse de forma exacta a la recogida en este listado oficial)*

|  |
| --- |
| Profesor/a 2 |
| Ámbito o área de conocimiento  |  |
| Categoría |  |
| Doctorado |  |
| Acreditación |  |
| Materias o asignaturas en las que participará |  |
| Créditos ECTS totales que impartirá en el título |  |
| Principales méritos de investigación y/o docencia |  |

*Se deben añadir tantas tablas como profesores/as participen en la docencia*

### 5.2.b) Méritos docentes del profesorado no acreditado y/o méritos de investigación del profesorado no doctor

Méritos docentes del profesorado no acreditado y/o méritos de investigación del profesorado no doctor. La universidad deberá aportar los méritos docentes y/o de investigación más relevantes de este profesorado que participará en el título. Se puede aportar la información específica para cada profesor/a mediante un **enlace** a la página web o documento público correspondiente.

**(600 palabras máximo)**

|  |
| --- |
|  |

### 5.2.c) Perfil del profesorado necesario y no disponible y plan de contratación

Perfil del profesorado necesario y no disponible y plan de contratación. La universidad deberá describir el profesorado necesario para el despliegue del título no disponible en el momento de solicitar la verificación de la titulación y el plan para dotarse de dicho profesorado.

**(300 palabras máximo)**

|  |
| --- |
|  |

### 5.2.d) Perfil básico de otros recursos de apoyo a la docencia necesarios

Perfil básico de otros recursos de apoyo a la docencia necesarios. Se deberá indicar qué otro personal participará en el título y aportar sus características básicas. Se podrá **enlazar** a información suplementaria a documentos y páginas web institucionales.

**(300 palabras máximo)**

|  |
| --- |
|  |

# 6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

## 6.1. Recursos materiales y servicios

Se deberán describir y justificar que los medios materiales y servicios disponibles propios y, en su caso, concertados con otras entidades ajenas a la universidad, como espacios docentes, instalaciones y equipamientos académicos; laboratorios; aulas de informática; equipamiento científico, técnico, humanístico o artístico; biblioteca y salas de lectura; y disponibilidad de nuevas tecnologías –internet, campus virtual docente–, etc., son los adecuados para garantizar con calidad la adquisición de conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas y el desarrollo de las actividades formativas planificadas, observando los criterios de accesibilidad universal y diseño para todas/os del título propuesto. Esta información puede aportarse mediante un **enlace** a un documento o página web públicos.

**(300 palabras máximo)**

|  |
| --- |
|  |

## 6.2 Procedimiento para la gestión de las prácticas académicas externas

La universidad debe de aportar el procedimiento para la gestión de las prácticas académicas externas (tanto de carácter OB como OP) ~~tendrán una extensión máxima equivalente~~, preferentemente en forma de **enlace** al documento o página web públicos.

Se aportarán igualmente, preferentemente en forma de **enlace**, los convenios o compromisos con las entidades, instituciones, organizaciones o empresas que recibirán al estudiantado.

**(150 palabras máximo)**

|  |
| --- |
|  |

## 6.3. Previsión de dotación de recursos materiales y servicios

En caso de que no se cuente con la totalidad de los recursos materiales y servicios necesarios se deberán indicar aquellos que faltan y los mecanismos para obtenerlos a tiempo para la impartición del título.

**(150 palabras máximo)**

|  |
| --- |
|  |

# 7. Calendario de implantación

## 7.1. Cronograma de implantación del título

Se deberá indicar la secuencia cronológica de implantación del título y, en su caso, extinción del anterior. *(en el caso de más una modalidad, especificar para cada una de ellas)*

**(100 palabras máximo)**

|  |
| --- |
|  |

## 7.2 Procedimiento de adaptación

Si es el caso, se describirá o se **enlazará** al procedimiento por el cual se realizará la adaptación del estudiantado matriculado en la titulación que se extingue por la implantación de la nueva propuesta.

El procedimiento incluirá la tabla de adaptaciones.

**(100 palabras máximo)**

|  |
| --- |
|  |

## 7.3 Enseñanzas que se extinguen

Se harán constar el código RUCT y denominación de la titulación o titulaciones que se extinguen por la implantación de la nueva propuesta. *(refiere a la extinción de titulaciones oficiales)*

|  |
| --- |
|  |

# 8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

## 8.1. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

La universidad deberá incluir el **enlace** a la página web o documento público que contenga el SIGC que aplica al título que se propone y toda la documentación asociada a él.

|  |
| --- |
|  |

## 8.2. Medios para la información pública

La universidad informará de los medios de información pública del plan de estudios con los que cuenta y que utilizarán para atender las necesidades del estudiantado.

**(200 palabras máximo)**

|  |
| --- |
| La difusión de información sobre todos los aspectos relacionados con las titulaciones impartidas por la Universidad se realiza a través de:• [Espacio general en la web de la universidad](https://www.uab.cat/web/estudios-1345666325043.html): este espacio contiene información actualizada, exhaustiva y pertinente, en catalán, castellano e inglés, de las características de las titulaciones, tanto de [grados](https://www.uab.cat/web/estudios/grado/oferta-de-grados/todos-los-grados-1345667068600.html) como de [másteres universitarios](https://www.uab.cat/web/estudios/masters-y-postgrados/masters-universitarios/por-ambitos-1345666804102.html), sus desarrollos operativos y resultados. Toda esta información se presenta con un diseño y estructura comunes, para cada titulación, en lo que se conoce como **ficha de la titulación**. Esta ficha incorpora una **pestaña de Calidad** que contiene un apartado relacionado con toda la información de calidad de la titulación y un apartado al Sistema de Indicadores de Calidad (la titulación en cifras) que recoge los indicadores relevantes del título. • Espacio de centro en la web de la universidad *(Incorporar el enlace de la página del Centro)*: la facultad dispone de un espacio propio en la web de la universidad donde incorpora la información de interés del centro y de sus titulaciones. Ofrece información ampliada y complementaria de las titulaciones y coordinada con la información del espacio general. *El apartado específico de centro se puede modificar o ampliar hasta completar el máximo de 200 palabras permitidas en este apartado.* |

**Anexos de la titulación a la memoria RUCT** *(en su caso)*

La institución podrá incluir como anexos, en su caso, propuestas de desarrollos particulares para el título de determinadas normativas institucionales de organización académica con relación a especificidades de su naturaleza académica o profesionalizadora.

**Información sobre plazas** *(indicar solamente la parte de información de plazas del apartado 1 de la memoria)*

|  |  |
| --- | --- |
| 1.9.a) Oferta de plazas por modalidad\*\*Indicar plazas totales de todos los cursos de duración del título | Presencial:Híbrida: Virtual:  |
| 1.9.b) Número total de plazas ofertadas  | Calcular plazas de preinscripciones (1.9c+1.9d+1.9e+1.9f)\*años de duración del estudio |
| 1.9.c) Número de plazas de nuevo ingreso para primer curso  | Indicar las plazas de preinscripción.En el caso de más de una modalidad indicar entre paréntesis la suma. Por ejemplo: 120 (100+20) |
| 1.9. d) Número de plazas según lengua (en el caso de titulaciones con grupos diferenciados com por ejemplo, ADE en inglés) | Indicar las plazas de preinscripción  |
| 1.9. e) Número de plazas del itinerario de simultaneïdad donde participa el título | Indicar las plazas de preinscripción  |
| 1.9.f) Número de plazas del itinerario académico abierto | Indicar las plazas de preinscripción  |
| % plazas para personas con titulación universitariaInformación solamente para GRADOS | 3% de las plazas de preinscripción (artículo 143 normativa acad. UAB) |
| % traslados de expedientes para personas con titulaciones universitarias españolas parcialesInformación solamente para GRADOS | 1-10% de las plazas ofrecidas para nuevo acceso por preinscripción universitaria (artículo 145 normativa acad. UAB) |
| % plazas para personas con titulaciones universitarias extranjeras parciales, o totales sin homologación ni equivalencia de sus títulos en EspañaInformación solamente para GRADOS | 1-10% de las plazas ofrecidas para nuevo acceso por preinscripción universitaria (artículo 151 normativa acad. UAB) |
| % plazas por cambio de estudios por interdisciplinariedad (canvi de modalitat) | Máximo 5% (artículo 158 normativa acad. UAB) |

**Tabla de materias y asignaturas** *(solo titulaciones de GRADO)*

 **Materias y asignaturas del grado**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Materias** | **ECTS** | **Carácter** | **Asignaturas** | **ECTS** | **Carácter** |
| **1** | **Nombre materia** | **Nº ECTS** | FB; OB; OP; MXT; TFG\* | Nombre asignatura | **Nº ECTS** | FB; OB; OP; TFG\* |
| Nombre asignatura | … | … |
| Nombre asignatura | … | … |
| Nombre asignatura | … | … |
| **2** | … | … |  | … | … | … |
| **3** | … | … |  | … | … | … |
| **…** | … | … |  | … | … | … |

\*FB: Formación Básica; OB: Obligatoria; OP: Optativa; MXT: FB+OB u OB+OP; TFG: Trabajo de Fin Grado

**Tabla de asignaturas comunes**

En caso de compartir asignaturas con otras titulaciones (asignaturas comunes) debe indicarse el detalle de éstas en la siguiente tabla. Una asignatura común debe tener misma denominación, créditos, lengua de impartición, semestre de impartición, resultados de aprendizaje, contenidos, metodologías/actividades formativas, sistemas de evaluación, etc., y tienen, por tanto, el mismo código sigma y una única guía docente. Si la titulación de origen de la asignatura común no esta adaptada al RD822, se asignará un nuevo código de asignatura a la que se presenta y por ello dejará de ser común (provisionalmente).

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Titulación origen** | **Código asignatura** | **Nombre asignatura** | **ECTS asignatura** | **Semestre asignatura** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

**ANEXOS INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PROCESOS DE CALIDAD DE TITULACIONES UAB**

**Resumen de objetivos y resultados de aprendizaje para el Suplemento Europeo al Título**

Resumen de los objetivos generales para incluirlo en el SET

(máximo 800 caracteres incluyendo los espacios)

|  |
| --- |
|  |

Resumen de los resultados de aprendizaje para incluirlo en el SET

(máximo 800 caracteres incluyendo los espacios)

|  |
| --- |
|  |

Resumen de estrategias curriculares específicas para incluirlo en el SET

(máximo 800 caracteres incluyendo los espacios)

|  |
| --- |
|  |

Resumen de las estrategias docentes innovadoras para incluirlo en el SET

(máximo 800 caracteres incluyendo los espacios)

|  |
| --- |
|  |

**Apartados de PIMPEU (información a cumplimentar para títulos nuevos ya sean emergentes o reverificaciones)**

La aplicación PIMPEU de la Direcció General d’Universitats solicita que en la fase de implantación de titulaciones (fase 2 Pimpeu) se informe de los contenidos siguientes que no están previstos en los contenidos definidos en el Anexo 2 del RD 822/2021 ni en la plantilla de memoria elaborada por AQU. Dicha información debe redactarse en catalán.

**Àmbits de treball dels futurs titulats** (500 paraules màxim)

|  |
| --- |
|  |

**Sortides professionals dels futurs titulats** (500 paraules màxim)

|  |
| --- |
|  |

**Perspectives de futur de la titulació** (500 paraules màxim)

|  |
| --- |
|  |

**Tres paraules clau**

A fin de poder realizar la difusión de la titulación, y en concreto, para proporcionar información de esta en la página web [Canal Universitats](https://universitats.gencat.cat/ca/inici), la DGU solicita informar 3 palabras clave con las cuales se relaciona la titulación. Estas palabras clave servirán como criterio de búsqueda en dicha página web. Sería interesante que las palabras clave no incluyeran el nombre de la titulación ya que este ya se utiliza de forma generalizada para la búsqueda en la web.

(3 paraules màxim)

|  |
| --- |
|  |

**Idiomes d’impartició de la Titulació**

Para cada idioma de impartición definido en el apartado 1.8 de la memoria deberá concretarse el porcentaje (%) de la docencia que se impartirá en ese idioma respecto a la docencia total de la titulación (ejemplo: catalán 40%, castellano 40%, inglés 20%)

|  |
| --- |
|  |

Para todas las titulaciones que incluyen prácticas (obligatorias u optativas) de deben cumplimentar los siguientes apartados. En el caso de titulaciones del ámbito de la salud, se deberán adjuntar los convenios concretos.

**Breu explicació dels convenis de col·laboració amb empreses i institucions** (10.000 caràcters màxim)

|  |
| --- |
|  |

**Breu explicació del desenvolupament de les pràctiques (metodologia, període, durada, avaluació, etc.)** (10.000 caràcters màxim)

|  |
| --- |
|  |

1. Las asignaturas comunes comparten el mismo código, nombre, créditos, semestre de impartición, lengua de impartición, resultados de aprendizaje, contenidos, metodología docente, sistema de evaluación, etc., es decir, tienen una única guía docente. Por tanto, las titulaciones que impartan asignaturas comunes tendrán que consensuar de forma conjunta la definición de todos estos aspectos en la memoria de la titulación. [↑](#footnote-ref-2)
2. Las asignaturas comunes comparten el mismo código, nombre, créditos, semestre de impartición, lengua de impartición, resultados de aprendizaje, contenidos, metodología docente, sistema de evaluación, etc., es decir, tienen una única guía docente. Por tanto, las titulaciones que impartan asignaturas comunes tendrán que consensuar de forma conjunta la definición de todos estos aspectos en la memoria de la titulación. [↑](#footnote-ref-3)
3. [↑](#endnote-ref-2)